

CONSEJO DE SEDE BOGOTÁ

**ACTA 25 DE 2020
(16 DE DICIEMBRE)**

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

Fecha de la convocatoria: 11 de diciembre de 2020.

Medio: Correo electrónico.

Hora: 16:16.

Plazo para emitir el voto: 14 de diciembre de 2020, 04:00 pm.

Previa autorización del Vicerrector de Sede se convoca a Sesión Extraordinaria No Presencial, con el fin de someter a consideración los siguientes asuntos:

1. Aval a convenio marco de cooperación con la empresa COLOMBIAN HEMP INDUSTRY S.A.S

SUSTENTO NORMATIVO Resolución 1551 de 2014 Rectoría Manual de Convenio y Contratos.

Artículo 1. Convenios marco

Son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales de cooperación y se ejecutan a través de convenios específicos.

Artículo 4. Delegaciones

(...)

4. Se delega en los Vicerrectores de Sede y Directores de Sede, la competencia para:

a. Suscribir convenios marco y específicos con personas naturales o jurídicas nacionales cuando comprometan el nivel de Sede o a más de una facultad o centros e institutos de la sede.

Artículo 5. Requisitos previos a la suscripción

Previo a la suscripción de convenios deberán cumplirse los siguientes requisitos:

(...)

2) Cuando comprometan a más de una facultad y/o unidades académicas básicas de distintas facultades en la sede o más de un centro o instituto de una misma sede:

a. Aval del Consejo de Sede.

(...).

El señor Juan Sebastián Andrade, Asesor de la Catedra Internacional de Ingeniería, remite para el aval del Consejo de Sede, la minuta correspondiente al convenio Marco de cooperación entre la Universidad Nacional De Colombia y Colombian Hemp Industry S.A.S.

OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBJETO: Establecer las bases para la cooperación interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la formación y capacitación de recursos humanos, promoción de talentos, investigación, ferias y demostración de tecnologías, la extensión y prestación de servicios tecnológicos, la innovación, la gestión y transferencia de tecnologías, en Ciencias, Ciencias Agrarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Tecnología, relacionadas con la Industria del Cannabis Medicinal e Industrial.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Siendo este un Convenio de Cooperación, que no genera por sí sólo obligaciones en concreto, para el desarrollo del objeto y las finalidades del presente Convenio la partes suscribirán Convenios Específicos que entre otros definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes. En cada Convenio Específico se determinarán las respectivas obligaciones según el desarrollo y alcance del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, en el marco del presente Convenio, las Partes deberán: 1. Aportar sus conocimientos específicos en los temas de interés común. 2. Participar en la construcción de modelos, propuestas y proyectos. 3. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con los proyectos. 4. Permitir la utilización de los espacios físicos de las Partes de acuerdo a cada Convenio Específico. 5. De una parte presentar los proyectos para la aprobación y de la otra analizarlos y de ser el caso aprobarlos. 6. Las demás que se desarrollen en virtud de los Convenios Específicos suscritos entre las Partes.

Anexo 1.1 Aval Consejo de Facultad de Ingeniería: Oficio B.SFI.1652.2020, Acta 21 del 12 de noviembre de 2020.

Anexo 1.2 Concepto favorable Oficina Jurídica de Sede: Oficio B.OJ-MEMO-1778-20.

Anexo 1.3 Minuta

2. Homologación categoría de profesor asociado¹

SUSTENTO NORMATIVO. Acuerdo 11 de 2005 CSU, modificado mediante Acuerdo 002 de 2007. "ARTÍCULO 48. Director de Instituto. El Director es el responsable de la dirección y administración del Instituto. Su designación la hará el Consejo del Instituto, y deberá ser Profesor Asociado o Titular de la Carrera Profesional Universitaria de la Universidad Nacional. El período del Director de Instituto será de dos años. Ejercerá las funciones establecidas en el acto de creación del Instituto, en la organización académico-administrativa y en los estatutos internos y demás reglamentos de la Universidad."

*Parágrafo 1. **Podrán ser aspirantes a director de instituto personas que no sean profesores vinculados a la carrera profesoral de la Universidad Nacional De Colombia, caso en el cual deberán anexar la homologación a la categoría de Profesor Asociado, que para ese sólo efecto le haya hecho el respectivo consejo de sede.***

***Acuerdo 123 de 2013 CSU. ARTÍCULO 15.** Profesor Asociado. Los requisitos específicos para la clasificación en esta categoría son:*

- a) Haber sido seleccionado mediante concurso profesoral.*
- b) Cumplir los requisitos para ser Profesor Asistente.*
- c) Acreditar título de Doctorado.*
- d) Acreditar experiencia docente de nivel universitario, con una intensidad mínima de mil (1000) horas de docencia directa o experiencia profesional mínima de cinco (5) años.*
- e) Acreditar trayectoria investigativa con producción académica reconocida por la Universidad, de sesenta (60) puntos como mínimo.*
- f) Haber dirigido Tesis de Doctorado, de Maestría o Trabajos Finales de Maestría.*

PARÁGRAFO. Para el área de la salud, el título de Doctorado puede ser sustituido por un título correspondiente a una Subespecialidad Clínica en el área de la salud.

Participantes en la convocatoria a sesión extraordinaria no presencial:

De los veintiún (21) miembros activos del Consejo de Sede con voz y voto, participaron en la convocatoria para la realización de la sesión, expresando su voto mediante correo electrónico, los siguientes quince (15) consejeros:

Jaime Franky Rodriguez	Vicerrector de Sede
Carlos Eduardo Naranjo Quiceno	Decano Facultad de Artes
Giovanny Garavito Cardenas	Decano Facultad de Ciencias
Aníbal Orlando Herrera Arévalo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Jorge Armando Rodríguez Alarcón	Decano Facultad de Ciencias Económicas
Carlos Guillermo Paramo Bonilla	Decano Facultad de Ciencias Humanas
Hernando Torres Corredor	Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Gloria Mabel Carrillo Gonzalez	Decana Facultad de Enfermería
María Alejandra Guzmán Pardo	Decana Facultad de Ingeniería
José Ricardo Navarro Vargas	Decano Facultad de Medicina
Lucía Botero Espinosa	Decana Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dairo Javier Marín Zuluaga	Decano Facultad de Odontología
Carlos Eduardo Cubillos Peña	Director Dirección Académica Sede Bogotá
Hernando Guillermo Gaitán Duarte	Director Dirección de Investigación y Extensión – DIB
Héctor Antonio Bonilla Estevez	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo

Resultados de la Votación:

Asunto	Aprueba	No aprueba	Abstención
1 Aval convenio marco de cooperación con la empresa Colombian Hemp Industry S.A.S	15	0	0
2 Homologación a categoría de profesor asociado	14	1*	0

*Uno de los consejeros presentó observaciones frente a su voto negativo en el punto 2.

Con base en los resultados se aprobó otorgar el aval para la suscripción del Convenio con la Empresa Colombian Hemp Industry S.A.S. obtuvo quince (15) votos a favor y cero (0) en contra.

Sin embargo, el día 15 de diciembre de 2020 la Secretaria de Sede informó que realizado el escrutinio de la votación que ordena la norma (Acuerdo 091 de 2016) en el asunto: "Homologación a la categoría de profesor asociado", se obtuvo una votación de catorce (14) votos a favor y un (1) voto en contra. Quien voto en contra adujo que para el estudio del tema no se contó con toda la información requerida y tras verificar en conjunto con la Vicerrectoría de Sede, la Dirección de Personal y la Oficina Jurídica de Sede, su pertinencia, se determinó enviar un alcance a la convocatoria a la sesión extraordinaria no presencial N° 25 de 2020

y proponer dejar sin efecto la votación inicialmente realizada, suspendiendo la decisión del caso hasta contar con dicha información.

Por lo tanto, se solicitó a los integrantes del Consejo de Sede, votar a favor o en contra de la siguiente decisión: *dejar sin efecto la votación efectuada en el marco de la convocatoria de la sesión no presencial N° 25 de 2020, con respecto al asunto: “Homologación a la categoría de profesor asociado” y suspender la decisión sobre el asunto, hasta el momento en que se cuente con la información necesaria, otorgando plazo para emitir el voto hasta el 16 de diciembre de 2020, a las 2:00 P.M.*

Resultados y participantes de la votación:

	APRUEBA	NO APRUEBA
Dejar sin efecto la votación efectuada en el marco de la convocatoria de la sesión no presencial N° 25/2020, relacionada con la Homologación a la categoría de profesor asociado del ingeniero Carlos Hildebrando Fonseca Zárate”, aspirante externo a la Dirección del Instituto de Estudios Ambientales – IDEA” y suspender la decisión del asunto hasta que se cuente con la información necesaria.	15	0

Jaime Franky Rodríguez	Vicerrector de Sede
Carlos Eduardo Naranjo Quiceno	Decano Facultad de Artes
Giovanny Garavito Cárdenas	Decano Facultad de Ciencias
Aníbal Orlando Herrera Arévalo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Jorge Armando Rodríguez Alarcón	Decano Facultad de Ciencias Económicas
Carlos Guillermo Paramo Bonilla	Decano Facultad de Ciencias Humanas
Hernando Torres Corredor	Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Gloria Mabel Carrillo González	Decana Facultad de Enfermería
María Alejandra Guzmán Pardo	Decana Facultad de Ingeniería
José Ricardo Navarro Vargas	Decano Facultad de Medicina
Lucía Botero Espinosa	Decana Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dairo Javier Marín Zuluaga	Decano Facultad de Odontología
Carlos Eduardo Cubillos Peña	Director Dirección Académica Sede Bogotá
Hernando Guillermo Gaitán Duarte	Director Dirección de Investigación y Extensión – DIB
Héctor Antonio Bonilla Estevez	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo

Decisión Final:

El Consejo de Sede aprobó con 15 votos a favor y 0 en contra “dejar sin efecto la votación efectuada en el marco de la convocatoria de la sesión no presencial N° 25/2020, relacionada con la “Homologación a la categoría de profesor asociado y suspender la decisión del asunto hasta que se cuente con la información necesaria”.

JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Presidente

NANCY ROZO MONTAÑA
Secretaria (E)

¹ *Por razones relacionadas con la debida protección al derecho fundamental a la intimidad, la información de carácter particular fue excluida del contenido de esta acta.*